



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

El Expediente N° 05-00-59572 ; en el que obra la Resolución del H.C.D. N° 262/00, en la cual se ha cometido un error involuntario; y

CONSIDERANDO :

Que el Consejero Coppari propuso tratamiento sobre tablas de la Resolución del H.C.D. N° 262/00, al haberse transcripto mal el número de Resolución Decanal N° 789/00 ;

Que es necesario realizar una modificación para subsanar el error material involuntario cometido ;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad ;

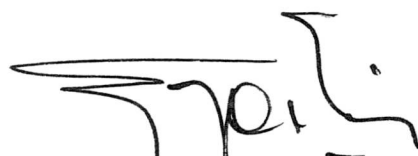
Por ello ;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :

Art. 1°. - Modificar parcialmente la Resolución del H.C.D. N° 262/00, donde dice :...
"Resolución Decanal ad referendum de este Cuerpo N° 788/00", deberá decir ...
"Resolución Decanal ad referendum de este Cuerpo N° 789/00".

Art. 2°. - Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Oficina de Protocolización y Servicios y al Departamento de Derecho Público a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 345/00.-.